

## Resolución No. 02173

*“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 101 de 2004, el artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, “(...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...)* Parágrafo. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma*”.

Que mediante Resolución No. 01910 del 06 de diciembre de 2024, se declaró la vacancia temporal del empleo Secretario, Código 440, Grado 17 de la Subdirección de Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, la servidora pública **CARMENZA MIRANDA CUERVO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.788.576, por el término de duración del encargo de la funcionaria en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 24 asignado a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente.

### **Resolución No. 02173**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y en virtud de lo dispuesto sobre nombramiento en provisionalidad en el procedimiento PA01-PR16 (“Selección y Nombramiento Ordinario, Periodo de Prueba y Provisional”) la Secretaría Distrital de Ambiente realizó un análisis de verificación y cumplimiento de requisitos para proveer mediante encargo el empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 17 de la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual se encuentra en vacancia temporal.

Que la Dirección de Gestión Corporativa procedió a realizar el estudio de requisitos de los servidores de carrera administrativa que cumplen con las exigencias normativas para ser encargados en el empleo denominado Secretario, Código 440, Grado 17 de la Subdirección de Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente que se encuentra en vacancia temporal, el cual fue publicado el 16 de diciembre de 2024, a través del correo institucional [procesoencargos@ambientebogota.gov.co](mailto:procesoencargos@ambientebogota.gov.co) y en la intranet.

Que una vez superada la etapa de análisis de hojas de vida, publicación y observaciones de que trata la Circular No. 007 de 2024, a través de la cual se establece el procedimiento para la provisión de empleos vacantes mediante encargo por derecho preferente, el cargo de Secretario, Código 440, Grado 17 de la Subdirección de Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, quedó desierto, puesto que los servidores públicos que cumplieron con los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, contenidos en la Resolución No.03033 de 2023, manifestaron su negativa a aceptar el nombramiento en encargo del empleo objeto de la provisión.

Que después de realizar los trámites necesarios y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida de la señora **ALBA LUCÍA HENAO HIDALGO**, la contratista Karen Viviana Laguna Pinzón, quien suscribió con la entidad el contrato No. 20241392 de 2024 de la

### **Resolución No. 02173**

Dirección de Gestión Corporativa certificó, mediante constancia del 26 de diciembre de 2024, que la señora **ALBA LUCÍA HENAO HIDALGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.717.356 cumple con los requisitos de formación académica y experiencia relacionada, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas, y disposiciones concordantes, para ser nombrada con carácter provisional en el empleo Secretario, Código 440, Grado 17 de la Subdirección de Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente. Como consecuencia de ello, la Directora de Gestión Corporativa expidió la certificación respectiva.

Que la señora **ALBA LUCÍA HENAO HIDALGO**, no se encuentra inmersa dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer cargos públicos de acuerdo con los antecedentes disciplinarios y judiciales que se reportan para la fecha de su nombramiento.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en provisionalidad a la señora **ALBA LUCÍA HENAO HIDALGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.717.356, en el empleo denominado

**Resolución No. 02173**

Secretario, Código 440, Grado 17 de la Subdirección de Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el término de duración de la situación administrativa concedida la servidora pública **CARMENZA MIRANDA CUERVO** mediante la Resolución No. 01910 del 06 de diciembre de 2024, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.001.419).

**PARÁGRAFO 1.** La servidora pública desempeñará sus funciones en la Subdirección de Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de distribución del empleo o reubicación del mismo.

**PARÁGRAFO 2.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la señora **ALBA LUCÍA HENAO HIDALGO** tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento en provisionalidad y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El nombramiento en provisionalidad a que refiere el presente Acto Administrativo tendrá efectos legales a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión en el empleo.

**ARTÍCULO TERCERO. TERMINACIÓN.** El nombramiento en provisionalidad a que refiere el presente Acto Administrativo tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo y/o hasta que se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Hasta el momento en que se notifique el acto administrativo de desvinculación

**Resolución No. 02173**

debidamente motivado, cuando finalice la situación administrativa del titular del empleo Secretario, Código 440, Grado 17 de la Subdirección de Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

- b) Hasta el momento en que el servidor nombrado en provisionalidad le sobrevenga una inhabilidad (sanción disciplinaria o evaluación de desempeño no satisfactoria), incompatibilidad, prohibición o impedimento.
- c) En el momento en que expresa o tácitamente el servidor se separe del empleo para el cual está siendo nombrado en provisionalidad por medio de la presente resolución.
- d) Las demás situaciones que se presenten de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO.** La servidora pública deberá desempeñar las funciones del cargo en el cual está siendo nombrado con sujeción de lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 03033 del 27 de diciembre de 2023 y los actos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

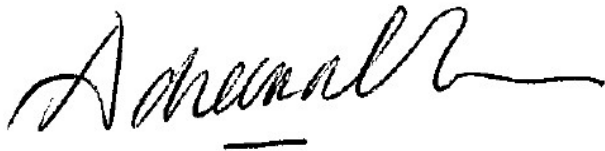
**ARTÍCULO QUINTO.** Publicar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO SEXTO.** Notificar a la señora **ALBA LUCÍA HENAO HIDALGO**, a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, el contenido de la presente Resolución, para los trámites pertinentes, a través de medios físicos y/o electrónicos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**Dado en Bogotá a los 27 días del mes de diciembre del 2024**

**Resolución No. 02173**



**ADRIANA SOTO CARREÑO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

*(Anexos): Formato de verificación de Requisitos  
Certificación de Cumplimiento de Requisitos*

*Elaboró: Karen Viviana Laguna Pinzón*

*Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera*

**Elaboró:**

KAREN VIVIANA LAGUNA PINZÓN                      CPS:    FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      26/12/2024

**Revisó:**

YESENIA VASQUEZ AGUILERA                      CPS:    FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      27/12/2024

CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ                      CPS:    FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      27/12/2024

CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ                      CPS:    FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      26/12/2024

ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA                      CPS:    FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      26/12/2024

**Aprobó:**

**Firmó:**

ADRIANA SOTO CARREÑO                      CPS:    FUNCIONARIO                      FECHA EJECUCIÓN:                      27/12/2024